



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 479 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 14 DIC. 2020

## VISTO:

El OFICIO N° 2767-2020-ME/GRA/DRE-UGEL-AND, la Unidad Ejecutora 301 UGEL Andahuaylas, solicita incorporación por mayores ingresos (Saldo de Balance), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (2019). Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que mediante el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 002-2020-EF establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Gobierno Regional de Apurímac tiene un límite máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente el monto de S/. 11 031 896.00, de los cuales se realizó la incorporación a la fecha el monto de S/. 8 010 522.00 soles en gasto corriente quedando un saldo por incorporar de S/. 3 021,374.00 soles.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

479



Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, mediante OFICIO N° 2767-2020-ME/GRA/DRE-UGEL-AND, la Unidad Ejecutora 301 Educación Andahuaylas, solicita la incorporación de mayores ingresos producto de Saldo de Balance no ejecutados al 31 de diciembre del año 2019, como se demuestra en la documentación remitida por dicha entidad, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 Soles (S/ 257 362, 00)**, recursos que está siendo incorporado en el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante INFORME N° 1996-2020-GRAP/GRPPAT/SGPPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores ingresos vía Saldo de Balance en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, incorporación en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos (Saldo de Balance) en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 Soles (S/ 257 362, 00)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

##### SECCION PRIMERA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

##### FTE. DE FINANCIAMIENTO RUBRO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO  
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

1.9  
1.9.1  
1.9.1.1  
1.9.1.1.1  
1.9.1.1.1.1

: SALDO DE BALANCE  
: SALDO DE BALANCE  
: SALDO DE BALANCE  
: SALDO DE BALANCE  
: SALDO DE BALANCE

Soles

257,362  
257,362  
257,362  
257,362  
257,362

TOTAL SALDO DE BALANCE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

257,362

TOTAL PLIEGO

257,362  
=====





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"

479



Gobierno Regional  
de Apurímac

## EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	:	301 EDUCACION CHANKA	257,362
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	45,917
PRODUCTO	:	3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	45,917
ACTIVIDAD	:	5.005908 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	45,917
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	45,917
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	45,917
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,917
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	211,445
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	211,445
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	211,445
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	211,445
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	211,445
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	211,445
	:	TOTAL EJECUTORA	
	:	TOTAL PLIEGO	257,362

### ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite de los cinco días (05) días aprobados a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GOB/BLN.  
GRPPAT/WEC

Jr. Puno N° 107  
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000124

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/12/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 479-2020

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 11/12/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE SEGÚN OFICIO N°759-2020-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM/REPORTE SALDOS SUB CTA CUT.R.D.R

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0107						0	45,917	
	3000546					0	45,917	
		5005908				0	45,917	
	09					0	45,917	
		5	2.3			0	45,917	
9001						0	211,445	
	3999999					0	211,445	
		5000003				0	211,445	
	09					0	211,445	
		5	2.3			0	211,445	
<b>TOTAL</b>						0	257,362	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						0		0	257,362
	1.9					0		0	257,362
<b>TOTAL</b>								0	257,362

